

N° : 048-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 003-2020-JEMR-RA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 019-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 106-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 46-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ y el Memorandum N° 107-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de enero de 2020, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio 2020 por el monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo Justo Martín Alosilla Salas.

Que, Informe N° 003-2020-JEMR-RA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de enero del 2020, el responsable de la actividad, señala y hace de conocimiento que, en el proceso de ejecución de obra, actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas", se requiere de gastos que son de urgencia y que no ameritan informe de solicitud de requerimiento de bienes y/o servicios. Por lo tanto se solicita mediante su despacho apertura de caja chica, por la suma de S/. 24,000.00 soles (Veinticuatro mil con 00/100 soles), por 12 meses y un gasto mensual de S/. 2,000.00 soles, durante el periodo 2020, con la finalidad de atender dichos gastos que son necesarios para continuar con la programación y ejecución de la actividad en mención. Todo ello en atención a la Directiva N° 01-2014-GG-PERPG, "Directiva para la Administración de la Caja chica – Proyecto Especial Regional Pasto Grande", Aprobada con Resolución de Gerencia General N° 069-2014 GR.MOQ de fecha 27 de agosto del año 2014.

FONDO FIJO DE CAJA CHICA		
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.
26.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	1,000.00
26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000.00
TOTAL GENERAL S/. 24,000.00 X 12 MESES		MONTO MENSUAL 2,000.00

N° : 048-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de febrero de 2020

Señalando que la afectación presupuestal es la siguiente:

Función	:	10 Agropecuaria
Programa	:	023 riego
Sub programa	:	0050 Infraestructura de riego
Act. Proyecto	:	"Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas"
Componente	:	Operación y Mantenimiento.
Actividad	:	"Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas"
Meta Ptal.	:	005
Tipo de Costo	:	Costo Directo
Especifica	:	2 . 6 . 8 1 . 4 2 - Gastos por la compra de bienes 2 . 6 . 8 1 . 4 3 - Gastos por la Contratación de Servicios

Que, Mediante Informe N° 019-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 13 de enero del 2020, El Especialista en Operación y Mantenimiento solicita la apertura de caja chica por la suma de S/. 24,000.00 soles (Veinticuatro mil con 00/100 soles) por 12 meses y un gasto mensual de S/. 2,000.00 soles (Dos mil con 00/100 soles), para la actividad "Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica e instalaciones Conexas", presupuesto que se utilizara en gastos eventuales, a presentarse durante la ejecución de la actividad, durante el año 2020, asimismo señala que el importe se distribuirá tal como se señala en el punto anterior de la presente resolución respecto al cuadro y el detalle.

Que, mediante Informe N° 106-2020-GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 22 de enero del 2020, la Gerente de Infraestructura, señala que en mérito al informe presentado por el Especialista en Operación y Mantenimiento, mediante el cual solicita apertura de caja chica, para la actividad de "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas", por un monto de S/. 24,000.00, los cuales serán utilizados en las necesidades no previstas para la ejecución de la actividad, esta Gerencia, autoriza para que sea derivado a Planificación y Presupuesto y sea aprobado mediante Acto Resolutivo.

Que, Mediante Informe N° 46-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 3 de febrero del 2020, la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ. de fecha 20.01.2020 se aprobó la apertura de fondo de caja chica del PERPG con la certificación presupuestal N° 030, para el ejercicio fiscal 2020, por ello la solicitud vendría a ser una **Ampliación De Certificación Presupuestal De Fondo De Caja Chica**, en tal sentido se ha verificado los saldos presupuestales de la meta 005 "Mantenimiento y Reparación de Canales, Obras de Arte y Obras Conexas Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", el mismo que cuenta con certificación de Crédito Presupuestal N° 30, por tal motivo se da la disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	005 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
CERTIFICADO PRESUP.	0030
ESPECIFICA DETALLADA	2.6 81. 42 GASTO POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES S/. 12,000.00 (MENSUAL S/. 1,000.00) 2.6 81. 43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S/. 12,000.00 (MENSUAL S/. 1,000.00)
MONTO MENSUAL	S/. 2,000.00
MONTO TOTAL	S/. 24,000.00
PERIODO	1 AÑO

Que, mediante Memorandum N° 107-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de febrero del 2020, Gerencia General solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la apertura de fondos fijo para Caja Chica, para la Meta 005 "Mantenimiento y Reparación de Canales, Obras de Arte y Obras Conexas Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua" por un monto total de S/. 24,000.00 soles.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual

N° : 048-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de febrero de 2020

de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la APERTURA de fondo fijo para CAJA CHICA para la Meta 005 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	005 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
CERTIFICADO PRESUP.	0030
ESPECIFICA DETALLADA	2.6 81. 42 GASTO POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES S/. 12,000.00 (MENSUAL S/. 1,000.00) 2.6 81. 43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S/. 12,000.00 (MENSUAL S/. 1,000.00)
MONTO MENSUAL	S/. 2,000.00
MONTO TOTAL	S/. 24,000.00
PERIODO	1 AÑO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2020, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR – JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593
SUPLENTE – MARIA GABRIELA ACEVEDO FLORES	04743540

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
GERENTE GENERAL
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL

